



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

157151

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de marzo de 2014.

**Diputado Jesús López Rodríguez.**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**H. Congreso del Estado de Oaxaca.**  
**Presente.**



Los que suscriben, **Diputados integrantes de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto para que en conmemoración al fallecimiento del Compositor Oaxaqueño ALVARO CARRILLO ALARCÓN, se realice Homenaje por su trayectoria, merito y aportaciones culturales y artísticas al mundo así como la inscripción en letras de oro de su nombre en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado**, solicitando se apliquen los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Oaxaca, mismo que a la letra dice: *En los casos de urgencia notoria calificada por el voto de los dos tercios de los diputados presentes, la Legislatura puede reducir o dispensar los tramites establecidos por el Reglamento de Debates, menos el relativo al dictamen de comisión, el que sólo podrá suprimirse en los casos de obvia resolución, calificada en la misma forma; y el 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que señala: En los casos de notoria urgencia, calificada por el voto de dos tercios de los Diputados presentes, la Legislatura puede reducir los trámites citados, pero menos el Dictamen de Comisión, que solo puede suprimirse en los casos de obvia resolución calificada en la misma forma; para el desahogo del presente Punto, misma que se anexa al presente.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**RESPETUOSAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

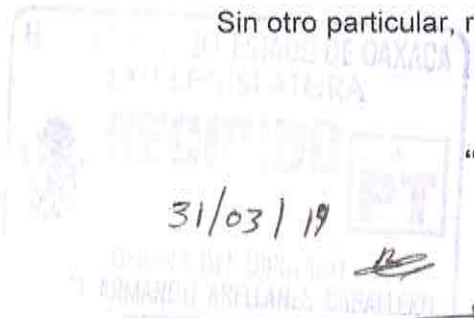
**LOS DIPUTADOS**

**Carlos Alberto Ramos Aragón**

**Rafael Armando Arellanes Caballero**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE LEGISLATURA  
COP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO





GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 25 de marzo de 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE  
LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.**

Los que suscriben, **Diputados integrantes de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto para que en conmemoración al fallecimiento del Compositor Oaxaqueño ALVARO CARRILLO ALARCÓN, se realice Homenaje por su trayectoria, merito y aportaciones culturales y artísticas al mundo así como la inscripción en letras de oro de su nombre en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado**, solicitando se apliquen los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Oaxaca, mismo que a la letra dice: *En los casos de urgencia notoria calificada por el voto de los dos tercios de los diputados presentes, la Legislatura puede reducir o dispensar los tramites establecidos por el Reglamento de Debates, menos el relativo al dictamen de comisión, el que sólo podrá suprimirse en los casos de obvia resolución, calificada en la misma forma;* y el 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que señala: *En los casos de notoria urgencia, calificada por el voto de dos tercios de los Diputados presentes, la Legislatura puede reducir los trámites citados, pero menos el Dictamen de Comisión, que solo puede suprimirse en los casos de obvia resolución calificada en la misma forma;* para el desahogo del presente Punto; fundándonos para ello en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**Álvaro Carrillo Alarcón** nació el 2 de diciembre de 1919, en Cacahuatpec, Oaxaca; poblado que se ubica en la Costa Chica, región que comparten los Estados de Oaxaca y Guerrero.

Autor de más de 300 canciones, de entre las cuales destacan obras como: *"La mentira", "Sabor a mí", "El andariego", "Un poco más", "Luz de luna", "Sabrá Dios", "Amor mío", "Seguiré mi viaje", "Cancionero", "Como un lunar", "La señal", "Orgullo", "Pinotepa", "Te doy dos horas", "Eso", "Puedo fallar", "Eso merece un trago", "El braver", "Allá tú",* y muchas más. Sus éxitos han traspasado las fronteras de nuestro país, interpretados en las voces de: *Frank Sinatra, Doris Day, Tony Bennett, Duke Ellington, Plácido Domingo, Filippa Giordano, Orquesta Sinfónica de Londres, Marco A. Muñiz, Armando Manzanero,*

Firmas de los Diputados Integrantes de la LXII Legislatura relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto respecto de "ALVARO CARRILLO" para presentarse en la sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 2014.



GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*Luis Miguel, Vicente Fernández, Alejandro Fernández, Pepe Jara, Gloria Estefan, Rocío Durcal, Café Tacuba, Tania Libertad, José José, Javier Solís, Dyango, Julio Iglesias, Ana Belén, Yuri, Dulce, Ana Gabriel, María Victoria, Alejandra Ávalos, Ángeles Ochoa, Carlos Cuevas, Aída Cuevas, Lucha Villa, María Conchita Alonso, Los Panchos, Los Trío, Los Duendes, etc.*

De origen humilde, Álvaro Carrillo pierde a sus padres a la edad de 8 años, motivo por el cual es adoptado por la señora Teodora Alarcón. En agradecimiento a ella, Carrillo cambia su segundo apellido original: Morales, por el de su madre adoptiva: Alarcón. Con gran tesón, logra terminar sus estudios profesionales de Ingeniero Agrónomo en la Escuela Nacional de Agricultura (ENA) de Chapingo.

Sin embargo, su vocación de Cancionero pudo más que su profesión de Ingeniero y decide dedicarse por completo a la música. Álvaro Carrillo fue más un Cancionero que un Compositor; La diferencia estriba en que *el Compositor es un artista, dedicado a transformar la vida en poemas musicales; mientras que el Cancionero es un artesano, que nace con la vida como oficio, predestinado a transmitir las vivencias – propias o ajenas – en formas bellas de canción.* Su primera grabación profesional fue "El Cometa" (1956) por Carlos Madrigal y su primer gran éxito fue "Amor mío" (1957) cantada por Lucho Gatica. A partir de entonces, comienza la espiral ascendente y sus canciones son requeridas por la mayoría de los intérpretes.

Su carrera creadora se trunca al fallecer inesperadamente en un accidente automovilístico el 3 de abril de 1969. Su esposa Ana María Incháustegui (1933 –1969) también fallece en el mismo. A pesar de que han pasado más de cuatro décadas de aquel lamentable accidente, la obra de Carrillo continúa vigente.

En la ciudad de Oaxaca llevan su nombre el Teatro "ALVARO CARRILLO", Ubicado en la Calzada Madero de esta Ciudad de Oaxaca, existen dos lugares donde se encuentran colocados Bustos de ALVARO CARRILLO ALARCÓN como homenaje a su memoria, uno en el Jardín Carbajal y en la Plazuela del Mercado IV Centenario de la Ciudad de Oaxaca.

No obstante lo anterior, no existe lugar en el mundo en el cual no se haya interpretado, por lo menos, un tema del extinto compositor, sus regalías así lo indican: de Japón, Suecia, Finlandia, España, Italia, Holanda, Rusia,, Croacia, Serbia, Argentina, Brasil, Colombia, Venezuela, Estados Unidos de Norte América, Canadá, etc.; abarcando cada espacio musical del planeta. tampoco hay que olvidar las múltiples traducciones que existen de canciones de su autoría en: inglés, francés, portugués, italiano, japonés, ruso, servo-croata, mandarín; lo cual son tan sólo unos cuantos ejemplos de idiomas distintos al español en los que se ha interpretado su obra, lo que constata la belleza de sus melodías que lo han hecho ser un modelo universal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

Firmas de los Diputados Integrantes de la LXII Legislatura relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto respecto de "ALVARO CARRILLO" para presentarse en la sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 2014.



GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Conmemoración al XLV Aniversario del fallecimiento del Compositor Oaxaqueño **ALVARO CARRILLO ALARCÓN** celebrará, en la primera quincena del mes de abril de cada año, un Homenaje en su memoria.

**SEGUNDO.-** Se instituye la Medalla “**ALVARO CARRILLO**” a la persona y/o asociación que contribuya al desarrollo de la Cultura en el Estado de Oaxaca, siendo la Comisión Permanente de Cultura quien emita las bases al respecto.

**TERCERO.-** Para reconocer su trayectoria, merito y aportaciones culturales y artísticas al mundo, como un ilustre hombre oaxaqueño, grábese el nombre de “**ALVARO CARRILLO**” en letras de oro en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, acto que deberá realizarse en Sesión Solemne.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Homenaje al cual se refiere el Artículo Primero del presente Decreto, para el año 2014, deberá realizarse en el marco de la Sesión Ordinaria de fecha jueves 3 de abril del mismo año, que coincide con el XLV Aniversario de su fallecimiento.

**SEGUNDO.-** Por lo que respecta al artículo segundo del presente Decreto, la Comisión Permanente de Cultura, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, una vez aprobado el presente Decreto, elaborará las bases respectivas debiendo informar al Pleno para los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Para dar cumplimiento al Artículo Tercero del presente Decreto, se instrumentará lo necesario por la Junta de Coordinación Política, apoyándose en la Comisión Permanente de Cultura de esta LXII Legislatura y realizarse precisamente el día 3 de abril de 2014, en el XLV Aniversario de su fallecimiento.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**LOS DIPUTADOS**

**Carlos Alberto Ramos Aragón**

**Rafael Armando Arellanes Caballero**

Firmas de los Diputados Integrantes de la LXII Legislatura relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto respecto de “**ALVARO CARRILLO**” para presentarse en la sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 2014.